



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente.

Vélez, 24 de mayo de 2022

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Exp. 68861-3184-002-2014-00041-00

Vélez, veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el curador designado, no aceptó el cargo, se procede por el despacho a designar otro auxiliar de la justicia, de los abogados que habitualmente ejercen la profesión en esta localidad, nombrando al Doctor MANUEL ALBEIRO FRANCO ZULUAGA, de conformidad con lo previsto en el artículo 48, num. 7 del C.G.P, en concordancia con lo consagrado en el canon 108 de la Ley 1564 de 2012, a quien se le notificará electrónicamente el nombramiento al correo [abogadomanuelfranco@hotmail.com](mailto:abogadomanuelfranco@hotmail.com)

Una vez se aceptada la designación del cargo por el togado, se le procederá a notificar este auto y se le correrá traslado del libelo por el término de veinte (20) días, para que lo conteste, a través de los medios digitales, virtuales o electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

JUEZ

La presente providencia se notifico en el estado 34 del 25-05-2022

**Firmado Por:**

**Maritza Ofelia Garzon Orduña  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**788b7025fd18455b45e2dd163b1a7f84508f4d8a19ef03b101f6fa1715  
fbd880**

Documento generado en 24/05/2022 02:01:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**